CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-2025.

No. SMC - 048-2025

Señores:

FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-048-2025
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA COMUNAL, AÑO 2025 EN EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOCIAL EQUITY GROUP
NIT:	901.702.042-0
R/L:	YULIETH DAYANA DUARTE MONTAÑO
IDENTIFICACION:	1.072.593.789 expedida en Alban Cundinamarca
DIRECION DEL CONTRATISTA:	Calle 4 N 6-47 Villeta Cundinamarca
TELEFONO DEL CONTRATISTA:	3105653820
CORREO ELECTRONICO:	rhumanos@asmconsultorias.com
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($13.900.860 oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (1) MES a partir del inicio
FECHA DEL CONTRATO:	A la firma en plataforma Secop II

LIMITACION A MIPYME:

Conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, se recibió una solicitud tendiente a limitar la participación de las Mipyme en el presente proceso, por cuanto el proceso no fue limitado a mipymes.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la Alcaldía Municipal de Nocaima, acepta su oferta presentada, evaluada y habilitada, toda vez que cumple con todos los requisitos exigidos dentro del proceso del Asunto, según lo siguiente:

1. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, expedición del registro presupuestal; una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución como es la constitución de la garantía solicitada.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El objeto de la presente contratación se ejecutará en Nocaima Cundinamarca, de acuerdo con las programaciones establecidas con el supervisor del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-2025.

3. VIGENCIA:

La vigencia será por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta su liquidación.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS MCTE. ($13.900.860.oo)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados, de acuerdo con la siguiente descripción:

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS: De acuerdo con la oferta económica presentada, el CONTRATISTA se compromete a ejecutar los siguientes ítems en el marco de la conmemoración del Día Comunal en el municipio de Nocaima, Cundinamarca:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	PORCENTAJE DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO Sancocho de Gallina en leña, Presa de Gallina y Porción de Carne Salada, Ensalada, Arroz, Yuca y/o Papa, Patacón, Limonada. El almuerzo debe ser servido a la mesa e incluye alquiler del salón social en el cual se realizará el evento, dicho lugar debe estar ubicado dentro del municipio de Nocaima y tener capacidad para un aforo de 150 personas.	**UNIDAD**	**$ 55.000**	**150**	**8%**	**$4.400**	**$8.910.000**
2	Gorras: (Color Azul Rey) Opción 1: Tipo béisbol clásica, visera curva, estructurada; Material poliéster – algodón); Paneles 4 paneles con ojales bordados para ventilación; Costuras Reforzadas y uniformes; Visera Semirrígida con refuerzo interno. Personalización Frontal: Frase Bordada “Seguimos haciendo la Tarea con los COMUNALES” línea decorativa verde, amarilla y azul. Personalización Lateral – Izquierdo: Estampado en vinilo textil con la frase: “DÍA COM UNAL 2025” Personalización Lateral derecho: Estampado en vinilo textil del logotipo institucional y texto “ALCALDÍA DE NOCAIMA” Acabados: Colores nítidos, bordes limpios, sin hilos sueltos ni imperfecciones	**UNIDAD**	**$16.800**	**150**	**19%**	**$3.192**	**$2.998.800**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-2025.

3	DETALLE Opción 1 NAVAJA: multiusos plegable (herramienta manual) Material Acero inoxidable en las hojas y herramientas / mango en aluminio o ABS de alta resistencia Color Metálico, negro, rojo o institucional (según disponibilidad) Funciones mínimas Cuchilla principal, tijeras pequeñas, destornillador plano, lima, sacacorchos, abrelatas (o herramientas equivalentes) Tamaño aproximado Cerrada: entre 9 y 12 cm / Abierta: máximo 18 cm Mecanismo de seguridad Plegable con seguro interno o estructura firme que evite aperturas accidentales Presentación: Empacada individualmente en caja o estuche protector Personalización: Grabado o impresión institucional con el texto "Alcaldía de Nocaima – Acción Comunal" u otro que defina la entidad.	**UNIDAD**	**$55.800**	**30**	**19%**	**$10.602**	**$1.992.060**
SUBOTAL ANTES DE IVA:						**$12.444.000**	
VALOR TOTAL IVA:						**$1.456.860**	

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiona el presente contrato se encuentra soportado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Nocaima, que se relaciona a continuación:

No. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**704**	**FECHA:**	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2025**	
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE DE A FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.4502022.M161	Fortalecer las Juntas de Acción Comunal de Nocaima, mediante el acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para el desarrollo de sus gestiones administrativas, lograr	015 1.2.4.3.0.03	Sgp – Propósito General – propósito General Libre Inversión	$ 10.000.000

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-2025.

	la consecución de recursos para el desarrollo de proyectos de infraestructura, organizacionales, entre otros, en el cuatrienio.	098 1.3.3.1.00	Recursos del Balance de Libre Destinación	$ 4.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				$ 14.000.000

7. FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en UN (1) UNICO PAGO a la entrega de los bienes y servicios. Cada pago estará sujeto a la certificación previa del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

Los requisitos para el respectivo tramite de pago son los siguientes

En el caso de personas jurídicas:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. En el caso de personas naturales:

Informe de ejecución debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista.

Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Planilla de seguridad social del mes vencido como independiente de acuerdo con la ley 2272 de 2022, así como normatividad que la modifique Cuenta de cobro o Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

El MUNICIPIO DE NOCAIMA pagará las facturas dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de estas siempre y cuando el contratista presente la documentación completa y realice el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: ABONOS EN CUENTA: El Municipio por medio de la secretaria de Hacienda o quien haga sus veces procederá a realizar el pago mediante consignación en la cuenta que el **CONTRATISTA** acreditó mediante certificación en la propuesta presentada.

Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta antes mencionada, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo

previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** pertenece al **Régimen Ordinario; responsable de IVA y facturador electrónico.**

Cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. La Alcaldía no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.- OBLIGACIONES GENERALES.

El contratista se obliga con la alcaldía Municipal de NOCAIMA a:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
11. No ofrecer o pagar sobornos al servidor o interviniente del presente proceso de forma directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1. Realizar la entrega de los bienes requeridos en el presente contrato de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos y la propuesta presentada, en las cantidades, tiempos y lugares requeridos por la administración municipal.
2. Realizar la entrega de los almuerzos de acuerdo con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el presente proceso y la propuesta presentada, en las cantidades, tiempos y lugares requeridos por la administración municipal.
3. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los elementos, así como su despacho y entrega oportuna.

4. Reemplazar aquellos alimentos, bebidas o insumos que no cumplan los estándares de calidad, salubridad o condiciones solicitadas en un plazo de una hora.
5. Asegurar y entregar la alimentación en las mejores condiciones de salubridad, higiene, empaque y normas de manipulación de alimentos
6. Las demás relacionadas con el cumplimiento del presente contrato

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
2. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
3. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
4. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
5. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
6. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Liquidar el contrato.
9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

10. GARANTÍAS:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Se indica en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021. Garantías. “La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes"

12. SUPERVISIÓN:

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un SUPERVISOR. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en los estudios previos del proceso que dio origen al presente contrato.

13. CADUCIDAD:

EL CONTRATANTE mediante resolución motivada dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien su paralización.

14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:

Este Contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

15. MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:

El presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes, para lo cual se requiere justificación previa.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-2025.

16. SUSPENSIÓN TEMPORAL:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común acuerdo suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de EL CONTRATISTA realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

18. CESIÓN DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio.

19. LIQUIDACIÓN:

La liquidación del contrato será en forma bilateral y de muto acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio, previa solicitud de conciliación elevada en forma individual o conjunta por las partes. Si en la fecha prevista para la conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, **expediente electrónico, propuesta presentada por el contratista y demás documentos publicados en el Secop II** que se produzcan antes y durante el desarrollo del contrato.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

23. FIRMA ELECTRÓNICA:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 210-2025.

Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboro:	Laura Viviana Enciso Orjuela – Apoyo profesional Secretaria de Gobierno	
Reviso:	Martin Alejandro Nieto Barinas – Asesor externo de contratación	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	